

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-301

(Santiago de Cali, julio 10 de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A
LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”**

El Presidente del Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

Artículo 1º: Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los Concejales será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- c. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los períodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- d. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.
- e. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del cuatro punto cero nueve (4.09%) para el año 2018.



- f. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC será la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$482.354,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaria General en cada Sesión Plenaria.
- g. Que el Concejo se encuentra en sesiones Ordinarias comprendidas entre el 1 de junio al 31 de julio de 2018 de conformidad a la ley.
- h. Que la Secretaria General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Plenarias Ordinarias desde el 28 de junio al 10 de julio de 2018.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código_Presupuestal No. 21010201.

CONCEJALES	CEDULA	BASE FIJO	ASIST.	VALOR TOTAL
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	94.500.801	482.354	10	4.823.540,00
CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	1.144.154.026	482.354	10	4.823.540,00
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	66.948.422	482.354	10	4.823.540,00
FIGUEROA RUIZ MARIA GRACE Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7 y 9	29.500.297	482.354	9	4.341.186,00
GOMEZ GOMEZ LUIS ENRIQUE Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	16.637.573	482.354	10	4.823.540,00
HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,,6,7,9 y 10	66.764.109	482.354	8	3.858.832,00
MOLINA BELTRAN PATRICIA Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	31.888.409	482.354	10	4.823.540,00
NADER CEBALLOS JACOBO Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	16.917.100	482.354	10	4.823.540,00
OLAYA CIRO JUAN CARLOS Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	16.743.337	482.354	10	4.823.540,00
ORTIZ CUELLAR OSCAR JAVIER Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	14.897.881	482.354	10	4.823.540,00
PELAEZ CIFUENTES HENRY Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	16.781.496	482.354	10	4.823.540,00
PINILLA MALO CARLOS HERNANDO Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	19.152.595	482.354	10	4.823.540,00
RIVERA CAMPO RICHARD Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10	16.369.848	482.354	10	4.823.540,00



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	94.450.276	482.354	9	4.341.186,00
Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10				
RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	482.354	10	4.823.540,00
Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10				
ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	482.354	10	4.823.540,00
Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10				
ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	482.354	10	4.823.540,00
Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10				
SARDI DE LIMA DIEGO	16.821.610	482.354	2	964.708,00
Plenarias asistidas Junio 30 Julio 9				
TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	16.364.502	482.354	7	3.376.478,00
Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5 y 10				
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	482.354	10	4.823.540,00
Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10				
VELEZ GALVEZ CLEMENTINA	38.993.631	482.354	10	4.823.540,00
Plenarias asistidas Junio 28,29,30 Julio 3,4,5,6,7,9 y 10				
GRAN TOTAL				<u>94.059.030,00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO
Presidente

JUAN CARLOS OLAYA CIROS
Primer Vicepresidente

JUAN PABLO ROJAS SUAREZ
Segundo Vicepresidente

HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó y Revisó: Herbert Lobaton Currea – Secretario General
Elaboró: Amparo Díaz A- Asistente I

